INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ULLOA – RIVERA (HUILA)
Aprobada por Decreto No. 0735 del 30 de Julio de 2003
NIT. 813 011 114-8
Registro DANE No.241615000130
Correo Electrónico: ulloa.rivera@sedhuila.gov.co
Institución Oficial mixta, aprobado según Resolución No. 1793 de 2020 para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica.
Cel.: 3202596843

CONTRATO DE CP No. 01 de 2026

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA
CONTRATISTA : MONICA TORRES BAUTISTA
C.C. Ó NIT : 55.173.990 DE NEIVA (H)
OBJETO : *COMPRA DE INSUMOS DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA*
PLAZO : Cinco (05) Días.
VALOR : *$4.977.300=.*

Entre los suscritos a saber : **FARID FIERRO CAUPAS**, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 83.086.677 de Campoalegre (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA con Nit 813.011.114-8, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra MONICA TORRES BAUTISTA también mayor de edad , identificada con la cédula de ciudadanía número 55.173.990 DE NEIVA (H), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de servicios que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA OBJETO:** Contratar bajo la modalidad de contrato de Compraventa para **LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA** Conforme a la propuesta presentada dentro de la invitación publica No. 03 de 2026 que hace parte fundamental del proceso de contratación. **PARAGRAFO. Obligaciones del contratista**. El contratista se obliga para con la institución Educativa a 1) suministrar la totalidad de los insumos y elementos de Aseo y limpieza que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
1	VALDE PLASTICO 12 LT	5	UNID
2	BLANQUEADOR x 2 LTS	60	UNID
3	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL X 10	30	PAQ
4	ESCOBA	20	UNID
5	RASTRILLO PLASTICO	25	UNID
6	RECOGEDOR	15	UNID
7	SABRA	20	UNID
8	TRAPERO	15	UNID

9	PASTILLAS DE CLORO	30	UNID
10	CHURRUSCO PARA BAÑO	10	UNID
11	LIMPIADOR PARA PISO DE 3.750 ML	40	FRASCO
12	GUANTES IND. NEGROS PARA ASEO	12	PAR
13	DETERGENTE EN POLVO DE 2,8 kg	40	BOLSA
14	CANECA PLASTICA GRANDE PARA BASURA 120 Lts	3	UNID
15	TOALLAS PARA LIMPIONES-BAYETILLA PARA LIMPIAR	20	UNID
16	JABON DESINFECTANTE PARA MANOS DE 4LTS	15	FRASCO
17	CANECAS PAPELERA PLASTICA PARA BAÑO SIN TAPA	10	UNID
18	CHUPA PARA BAÑO	15	UNID
19	PAPEL HIGIENICO MEGAROLLO 33mts. X 12	30	PAQ

2). El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos. 3) hacer la entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados. **obligaciones De la institución**. constituyen-obligaciones a cargo de la institución Educativa La Ulloa las siguientes: **primera.** La institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el proveedor. **Segunda.** Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** -La institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal a que acepta la obligación de pagar. **SEGUNDA -DURACION**. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA-VALOR**. El valor del presente contrato es la suma de ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (4.977.300=).*** *incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*
CUARTA-FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega y recibo a satisfacción de los insumos y elementos de aseo y limpieza objeto del contrato, conforme a la oferta económica presentada dentro del proceso en mención, que hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO**. Supervisión; La supervisión del presente contrato será ejercida por La Señorita GINNA PAOLA CORREA RAMIREZ Técnico Operativo (E) con funciones de pagadora - almacenista. **QUINTA – GARANTIAS.** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con La institución educativa La Ulloa a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el

presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA-CADUCIDAD**. El contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e-incompatibilidades, constitucionales o legales, y en caso de que le sobrevenga alguna, informara inmediatamente de ellas de conformidad con et artículo 6 de la Ley 190 de 19995. **NOVENA-IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Para garantizar el compromiso derivado del presente Proceso de Régimen Especial existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.13 del 22 de abril de 2026, afectando los rubros 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad con fuente de recursos de Calidad por Gratuidad. **CLAUSULA-DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las. partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA- PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en el Centro Poblado La Ulloa del Municipio de Rivera-Huila. **DECIMA SEGUNDA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** o sus auxiliares si lo llegara a tener en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor contratante. **DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, a título de sanción por dicho incumplimiento, en contra de la parte incumplida. **PARAGRAFO:** esta suma podrá deducirse del valor del contrato, para lo cual EL **CONTRATISTA** está autorizado expresamente a **EL CONTRATANTE,** o por vía jurisdiccional. **DECTMA CUARTA. PERFECCTONAMTENTO DEL CONTRATO**. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido con los siguientes requisitos: a) Expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y fiscales, c) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. d) Fotocopia del documento de identidad, e) RUT, f) Certificado de Cámara y comercio, g) Copia de libreta militar, si aplica, h) Antecedentes judiciales y de policía, i) Registro Nacional de Medidas correctivas, j) Compromiso de transparencia, k) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, l) Formatos incursos dentro del pliego de la invitación pública.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA ULLOA del Municipio de Rivera (Huila), a los Treinta (30) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE,

FARID FIERRO CAUPAS
Rector I.E. LA ULLOA (Rivera)

EL CONTRATISTA,

MONICA TORRES BAUTISTA
C.C. 55.173.990 DE NEIVA (H)